



REPRESENTACION  
DE  
LOS EMIGRADOS COLOMBIANOS  
AL  
CONGRESO DE COLOMBIA,



QUITO, 1878.

---

Fundicion de tipos de M. Rivadeneira.

CIUDADANOS SENADORES Y REPRESENTANTES.

Los infrascritos colombianos, vecinos del sur del Estado del Cauca y hoy emigrados con nuestras familias en la república del Ecuador, tenemos la honra de dirigiros este memorial en respetuosa reclamacion de nuestros derechos violados, único recurso que nos queda contra los inauditos desafueros de la autoridad política en el Cauca.

Cuando, terminada la resistencia de Antioquia, el sur del Cauca se sometió en Junio de 1877 bajo la garantía de una capitulacion celebrada con el General de La Union, no llegamos á imaginarnos que habria de ser ocupado como país de conquista y entregado á todo género de violencias y feroces persecuciones. Alejábanos de ese temor la fe en los derechos que la Constitucion ampara en todo caso, la santidad de un tratado solemne en cuya virtud se desarmaron los pueblos, y los altos intereses políticos y sociales de la patria, que piden despues del triunfo el restablecimiento de la seguridad individual, para que puedan curarse en el seno de la confianza comun las heridas abiertas por la guerra. ¿Hubiéramos recelado que los derechos constitucionales, alma de la república y egida

de la libertad, fuesen frases vanas, sin sentido ni aplicacion práctica? ¿Hubiéramos pensado que la palabra del gobierno nacional, oficialmente empeñada por el jefe de las fuerzas federales, no fuese más que un lazo tendido á la buena fe para tomar pronto y sin combates el territorio del Sur? No lo creímos, señores, ni creemos aún que esa felonía, indigna de almas elevadas, haya entrado en la política del gobierno de Colombia.

Pero muy luégo quedaron desvanecidas aquellas legítimas esperanzas, pues que, aún restablecida la paz en toda la Confederacion, hemos visto y seguimos viendo en el sur del Cauca más estragos y dolores que cuantos han padecido esos pueblos en todas las guerras precedentes, inclusa la de independenciam; como si la victoria, en una nacion constituida liberalmente, pudiese romper las juradas instituciones y anular de un golpe los derechos del hombre y de la sociedad. Despojo general, continuos asesinatos, atentados diarios contra las personas, opresion atroz para cuantos no llevan cierto apellido político, inseguridad y angustia universal porque las autoridades en vez de proteger persiguen y en vez de reprimir autorizan los crímenes; tal es, señores, el estado social del sur del Cauca, en particular del municipio de Pasto, desde que fué ocupado por los vencedores en la última lucha. Y no satisfechos los perseguidores con las víctimas que la impotencia de huir puso en sus manos, por dos veces han saltado ya la frontera ecuatoriana, apresaron en Tulcan veintisiete colombianos, de los cuales enviaron doce á Panamá; asesinaron á un estimable jóven y dejaron heridos á nueve más, atropellando así con escandalosa osadía la sagrada inmunidad del asilo y el derecho soberano de una nacion amiga.

Que en los primeros momentos de la ocupacion, en el ciego furor de las pasiones enconadas por la guerra, se cometiesen algunos excesos individuales, lo comprendemos; pero han transcurrido ya nueve meses

desde que se dejaron las armas, y con todo la paz no se restablece, y el órden legal no vuelve, y la seguridad pública no renace; ni las persecuciones amainan, ni los sufrimientos se mitigan, ni asoma luz alguna de esperanza para los oprimidos, ignoblemente martirizados como siervos en una república que se llama libre y se precia de marchar por la senda de la filosofía y del humano progreso.

Por lo cual muchísimas familias de todas condiciones han tenido que salir despavoridas del suelo nativo y refugiarse en tierra ecuatoriana, calculándose ya la emigracion en más de tres mil personas que ántes contribuian con sus haberes y reconocidas virtudes á la vida, mejoramiento y prosperidad de aquella hermosísima comarca. No parece sino que el exterminio de la más numerosa y mejor parte de ese buen pueblo, se ha erigido en sistema político y se lleva adelante con calculada y bárbara perseverancia. ¿Y por qué? Porque profesa y es fiel á una causa política distinta de la que proclaman y sostienen los vencedores. ¿El triunfo final del liberalismo consiste, pues, en que los hombres le hagan vilmente el sacrificio del derecho y de la conciencia? ¿No puede haber libertad si no hay esclavos?

Entre los insignes atentados á que hemos aludido lacónicamente, el más grave en el fondo y por sus consecuencias en la suerte general del país, es la confiscacion de bienes de los conservadores, llevada á efecto en el sur del Cauca con un cinismo que asombra y será el eterno baldon de sus fautores. Este hecho de trascendencia política y social incalculable, es el objeto principal del presente escrito. Prescindimos del despojo de muebles y semovientes arrebatados á sus legítimos dueños no para el erario sino para enriquecer á unos pocos llamados liberales, como tambien de las numerosas partidas de ganado vacuno y caballar conducidas por algunos militares desde Túquerres y Pasto á sus residencias del centro del Estado: cuantiosa

es, sin duda, la suma á que suben esos valores [de cuatro á cinco mil cabezas] tomados *ad libitum*, como mostrencos, por cuantos han querido tomarlos; mas nosotros nos limitamos ahora sólo á la confiscacion de las propiedades urbanas y rústicas, porque este acto, oprobio de la patria comun, implica la abolicion del derecho de propiedad, desquicia las bases primordiales de la sociedad colombiana y alza en alto la bandera del comunismo, que será seguida en otros pueblos si una mano firme y justiciera no acude luégo á reprimirlo. Primero fueron tomados los bienes muebles y semovientes de los conservadores; y, una vez que se les dejó en la impotencia de pagar por falta de recursos, se les impuso una contribucion monstruosa para poder echar mano á sus propiedades raíces. El método fué verdaderamente ingenioso y acertado.

Para consumir esa grande iniquidad que ha hundido en la miseria á la mayor parte de las familias conservadoras, no se ha hecho distincion alguna entre ricos y pobres, entre viudas y huérfanos, entre los que tomaron y no tomaron las armas en la guerra: unos y otros han sido víctimas de la confiscacion, así el rico de su hacienda y casa, como el honrado artesano de su estancia ó de su humilde tienda. Un respetable colombiano, avecindado hace catorce años en esta capital y enteramente ajeno á las últimas disensiones políticas de Colombia, ha sido despojado de una de sus haciendas; y cuafro huérfanos, de los cuales tres son mujeres, lo han sido tambien de una finca que era su única subsistencia, cuyo terreno, dividido en lotes, ha sido regalado á los indios del pueblo inmediato, como para hacer irreparable el despojo y ofrecer á la multitud ignorante la terrible perspectiva de la distribucion agraria.

No es dable referir aquí los degradantes pormenores de esa historia vergonzosa de expoliacion y latrocinio: baste deciros, refiriéndonos al cálculo de un liberal inteligente y probo, testigo intachable de

los hechos, que la confiscacion de propiedades en sólo el municipio de Pasto, pobre y sin comercio, asciende á más de medio millon de pesos; que los remates de ese enorme capital apénas han dado cincuenta mil, y que de esta última suma apénas han entrado al erario diez mil pesos. ¡Diez mil pesos, señores! ¡La quincuagésima parte de la propiedad confiscada! ¿Qué se han hecho los cuatrocientos noventa mil pesos restantes? No han pasado, en verdad, á resarcir los gastos de la guerra ó á llenar las cajas fiscales con algun destino plausible de pública utilidad, nó; han pasado á enriquecer de improviso á unos cuantos individuos, cuyos únicos títulos son el nombre de liberales que llevan y su descaro sin ejemplo para apropiarse, á la luz del medio dia, los bienes que otros ganaron con el sudor de su frente y la honradez de su vida. Añadid á esto las expropiaciones del municipio de Túquerres, y podréis medir el inmenso desastre causado al Sur en nombre del Gobierno.

Siendo la confiscacion una pena bárbara, condenada por la civilizacion y abolida en nuestros códigos desde la independencia, los gobernantes del Cauca han tenido buen cuidado de disfrazarla con los nombres de *contribucion* y *remate*, como si una ficcion verbal fuese parte para invertir la naturaleza esencial de las cosas. Más nos valiera entónces el estar sometidos á la pena legal de confiscacion, que al fin supone delito, tribunales, citacion, juicio y defensa; miéntras que la confiscacion oficial, impuesta gubernativamente por los mismos que se enriquecen con ella, no deja camino alguno de justicia y salvacion ni á culpados ni á inocentes, cual ahora se ha visto por primera vez en el sur del Cauca. Si el ánimo de los exactores hubiese sido sólo el de cobrar un donativo forzoso, habríales bastado el embargo y remate de los bienes muebles para hacerlo efectivo; pero no, su verdadero propósito era arruinar á los conservadores y alcanzar fortuna con los ajenos despojos,

y lo han llevado á cabo sin escrúpulos ni fórmulas, repartiendo una contribucion de guerra con monstruosa desigualdad, avaluando todas las propiedades á vil precio, y rematándolas desvergonzadamente por la décima ú octava parte de su valor positivo; de suerte que para realizar un cupo de treinta ó cuarenta mil pesos, se ha expropiado en sólo Pasto el enorme capital de quinientos mil, como ya lo dejamos manifestado. ¿No es esto una confiscacion? Sin duda: es una confiscacion doblemente inicua por su esencia y por su objeto; y la honra de un gobierno que tamaña iniquidad consintiese, siquiera con su silencio, quedaria postrada ante el mundo y en la historia.

Y si vamos al origen de la contribucion que ha dado pretexto al despojo general del sur del Cauca, aparece más patente y odiosa la enormidad del atentado cometido contra las instituciones de la República. No la impuso el gobierno del Cauca, ni podia imponerla, porque, declarada general la perturbacion del orden, sólo competia al de La Union el decretar contribuciones de guerra, reglamentar su ejecucion y disponer de sus productos. Así lo hizo, ciertamente; pero terminada la contienda en Junio de 1877, y restablecida la paz, el gobierno nacional dictó su decreto de amnistia en 18 de Abril, y mandó á poco suspender la cobranza de la contribucion de guerra, por lo cual todos los efectos de ésta debieron cesar, especialmente en pueblos que, como los del Sur, se sometieron bajo la fe de un tratado en que el gobierno federal garantizó la propiedad y demas derechos de los ciudadanos. El Poder Ejecutivo del Cauca carece en absoluto de potestad legal para imponer contribuciones, y tampoco la tuvo evidentemente para llevar á cabo la que fué impuesta por el gobierno federal, una vez que éste la hubo revocado. Se asegura que, sabida esa revocatoria, el Poder Ejecutivo del Cauca dispuso se hiciese la cobranza por cuenta del Estado; pero ¿qué facultad tenia para apropiarse

una contribucion nacional? ¿ni qué derecho para imponer contribuciones de guerra en tiempo de paz? ¿ni qué poder legítimo para decretarlas sin autorizacion de ley y sin guardar las reglas constitucionales de generalidad é igualdad? Por otra parte: ¿es lícito á un gobierno de Estado el impedir el cumplimiento de una amnistia y la ejecucion de las providencias legítimas del gobierno federal? ¿le es permitido, por ventura, recoger ó quebrantar la palabra de éste en los saludables pactos de la guerra? Y si tal fuese, ¿qué confianza, qué fe podríamos en adelante poner en las promesas más solemnes del gobierno de Colombia? ¿qué medios de conciliacion y prudencia le quedarian á éste, en los frecuentes vaivenes de la política, para allanar dificultades, prevenir peligros, ó remediar desastres en provecho y consolidacion de la República?

Así pues, por cualquier aspecto que se considere el gravísimo asunto, por su origen, por su esencia ó por la manera de la ejecucion, lo hecho en el sur del Cauca es el mayor de los atentados contra las instituciones y la moral pública, la derogacion absoluta de los sagrados derechos que son el lazo de union y ventura de los pueblos, y el tristísimo preludio de aciagas consecuencias políticas, económicas y sociales, que no se harán esperar mucho si á tiempo no se repara el mal restableciendo el imperio de la justicia. Tales antecedentes, establecidos por la autoridad pública en confabulacion con los merodeadores de la guerra, no quedarán estériles sin producir amargos frutos de empobrecimiento y ruina; tales ejemplos, de suyo expansivos y contagiosos, estimulados por el eficaz aguijon de la codicia, no quedarán allí encerrados é inertes en los estrechos términos del sur y del Cauca, y minarán donde quiera el derecho de propiedad y los cimientos del orden social; tales principios, gratos por cierto á muchísimas gentes, una vez fortalecidos por el

éxito y sancionados por la aquiescencia gubernativa, invadirán con creciente vigor cualquier campo, no importa si amigo ó enemigo, que les brinde con la expoliacion y la fortuna. El monstruo que ha alzado la cabeza en el Cauca no es liberal ni conservador, ni monarquista ni republicano; y si hoy ha tomado un nombre político para obrar, mañana tomará otro, ó no tomará ninguno, para continuar la pingüe carrera comenzada.

Creemos, señores, que no se nos pedirán pruebas materiales ó jurídicas de los hechos aquí expuestos en general: son tan notorios, son tan grandes, son tan escandalosos y de resonancia tal y tan ruidosa, que no han menester más probanza que su misma incontrastable publicidad. Centenares de honradas familias, que huyen sin recursos en todas direcciones dejando en la amada tierra natal los afectos más caros de la vida, dan con su triste expatriacion un solemnísimo testimonio del lamentable estado del país; y cincuenta mil testigos, si posible fuera interrogarlos, confirmarían nuestros asertos, añadiendo abundante copia de circunstancias y detalles bochornosos que el tiempo y nuestro respeto no nos permiten referir. ¿Y cómo crear esas pruebas? ¿Por medio de quién y ante qué autoridad? ¿Acaso por ministerio de alguno de nuestros jurados enemigos, y ante los mismos funcionarios prevaricadores, responsables de la expoliacion y enriquecidos con ella? Ninguno de los emigrados podría penetrar con tal objeto en aquel desdichado territorio, sin correr inminente peligro de la vida; ninguno de nuestros amigos políticos que han quedado allá y viven perseguidos y prófugos en su propio domicilio, tiene seguridad para prestarnos un servicio que le seria desastroso; ninguno de tantos intachables testigos se atrevería á declarar, porque la simple declaracion de la verdad habria de acarrearle represalias sangrientas; ninguna autoridad política ó judicial se prestaría

á instruir comprobaciones ni daría copia de los documentos, si los hay, porque todas son cómplices y partícipes, interesadas en mantener el despojo y cerrar á sus víctimas todavía de prueba y reparacion. Estando en manos de los despojadores el poder y la fuerza, de que tanto saben abusar, poseen mil arbitrios seguros de impedirnos la reclamacion y defensa de nuestros bienes. Exigir comprobantes en tal estado de cosas, cuando toda ley ha callado y todo derecho ha perecido entre los brutales brazos de la fuerza, sería exigir lo imposible; ó más bien, señores, sería negar por medio de un trivial efugio la justicia que nos es debida.

Tampoco podemos suponernos que haya de remitirse un asunto de tamaña gravedad y trascendencia á la resolucion del gobierno del Estado, ó que se le estime como materia jurídica propia sólo de la competencia de los tribunales caucanos; pues que una cualquiera de las dos soluciones pondría el sello definitivo á la iniquidad que reclamamos, allanando así el campo de accion á la atroz política de barbarie y comunismo iniciada en nuestro Cauca. El Poder Ejecutivo que ha decretado la expropiacion, que ha declarado oficialmente su resolucion de sustentarla, y que de tiempo atras tiene adoptada esa idea como medio eficaz de gobierno, cual se ve en algunas leyes anteriores á la guerra evidentemente calculadas para ese fin, mal pudiera anular sus propios decretos, desistiendo de su sistema favorito; y el Poder judicial, acorde con él en ideas é intereses políticos y aún personales, de seguro que no se daría por competente para invalidar los actos del gobierno, ni tendría, por cierto, la voluntad de remediar sus efectos, que á entrambos aprovechan. Los jueces y magistrados actuales del sur del Cauca, y casi todos los individuos llamados á reemplazarlos en adelante, fueron agentes activos de la expropiacion y han hecho buena presa en ella: ¿cuál sería su fallo? ¿adónde apelaríamos?

No: ninguno de los poderes públicos del Cauca, de hecho irresponsables, es imparcial en el asunto ni puede entrar á resolverlo: el sentido comun lo dice, la justicia lo declara á voz en cuello, los más profundos intereses de la sociedad lo protestan clamorosamente.

Y ademas, la cuestion no es jurídica: por su origen y esencia, por el gran número y la calidad de las personas que envuelve, por la enorme cuantía de los intereses que abraza, por el inestimable precio de los derechos que arrastra consigo, por la magnitud y expansibilidad de las consecuencias políticas y sociales que entraña, se alza y encumbra á la categoría de altísima cuestion de estado, cuya solucion no decidirá sólo la suerte de cien familias desposeídas, ó la de un partido, ó la de un Estado, sino la suerte comun de la gran familia colombiana, la suerte de las instituciones y de la suma fundamental de derechos en que está cifrada la libertad de los pueblos. Gran distancia média entre las violaciones privadas del derecho individual, y las de carácter general que se cometen con las leyes ó con los decretos arbitrarios de un gobierno de Estado; pues las unas no llevan sus consecuencias mas allá del individuo, cuando las otras fundan principio, y, comprendiendo á la generalidad, rompen y anulan por entero el derecho solidario de la nacion: en el primer caso la cuestion es jurídica, porque sólo concierne á determinadas personas; en el segundo la cuestion es de estado, porque interesa á toda la república en la esencia misma de los principios que la constituyen. Las medidas generales, legislativas ó ejecutivas, dictadas por un gobierno de Estado con violacion de la Constitucion federal, piden á todas luces una medida, tambien general, del gobierno de La Union, que anule las primeras y repare sus consecuencias: de otro modo la unidad queda rota, y los derechos y la libertad no existen.

Quitad los diques, y el torrente desbordará impetuoso causando estragos por toda la extension de la comarca; que es la índole del mal el propagarse y crecer y destruir sino se le detiene, como es la índole del poder el invadirlo todo y lanzarse audaz hasta los postreros confines de la tiranía, si no halla bien guardadas por la prevision y la probidad las barreras que se le han opuesto. Dejad que el insigne atentado perpetrado por el gobierno del Cauca contra el derecho de propiedad surta todos sus efectos, y en breve no quedará allí en pié una sola de las prerogativas del hombre social; permitid en silencio que un gobierno atropelle impunemente de esa suerte las leyes fundamentales, y muy luégo será imitado por todas partes y veréis despedazados los vínculos salvadores que unen y conservan á Colombia. Ejemplos tales nunca fueron infecundos, pues la ambicion y la codicia están siempre listas á imitarlos.

¿O se dirá que el gobierno general carece de poder y medios para contener y reparar el mal de que se trata? Equivaldria esto á decir que los gobiernos de Estado son absolutos, que la soberanía es el despotismo puro, que la Confederacion es un monstruo de nueve cabezas y la libertad de la amada patria una irritante mentira. La soberanía, en principio, está limitada por las leyes inmutables de la Justicia Universal, y en nuestro derecho político subordinada expresamente á las condiciones del pacto federativo; una de las cuales, y la más sustancial por cierto, es el reconocimiento é inviolabilidad de los derechos individuales, allí definidos con terminante precision. Nada puede el Estado contra ellos, y cuantos pasos se atreva á dar más allá de esa frontera sagrada, autorizan y obligan al gobierno federal á intervenir y obrar en sostenimiento del principio fundamental del pacto. Guardian nato de las instituciones, pues que está creado por ellas al efecto, á él le incumbe el hacerlas respetar de todos, en particular de los

poderosos, que lo son en Colombia los gobiernos de los Estados; y para ese alto fin, exclusivo destino de su institucion, ha sido provisto de cuantos medios morales, políticos y materiales ha menester: la influencia, la autoridad, el erario y la fuerza pública. ¿Qué serian esos derechos si la Constitucion no proveyese á hacerlos valederos y efectivos? La Constitucion federal garantiza á los colombianos los derechos individuales, y garantizarlos es salir fiador de ellos, defenderlos, asegurarlos contra la autoridad ó la fuerza que los ataque: ¿cuál, sino el gobierno federal, es el brazo poderoso capaz de hacer cumplir esa promesa de vida y libertad? La Constitucion federal obliga á los Estados á reconocer y garantizar los mismos derechos individuales que ella reconoce y garantiza: ¿quién, pues, sino el gobierno federal, es el poder ejecutor legítimo que ha de compelerlos á la observancia de ese deber esencial, limitacion indeclinable de su soberanía? O, si no, la Constitucion es letra muerta; los derechos individuales son meros vocablos; la unidad nacional no tiene nudo; el gobierno federal no tiene objeto.

Y los derechos individuales, señores, son TODO en la constitucion de la comunidad política: son el fondo, la raíz, el nervio, el elemento vital y creador de la república. Suprimidlos ó desamparadlos, y el cuerpo social enferma, degenera y perece bajo la vara del despotismo ó en las mortales convulsiones de la anarquía. Los derechos son el HOMBRE, su dignidad, su reposo, su propiedad, su honra, su conciencia, su familia, su porvenir, su verdadera libertad, su sér moral; y el HOMBRE, rey de la creacion, es el objeto final, el grande, el sumo objeto de las humanas asociaciones, pues por él y para su bien se instituyen las repúblicas, por él y para su bien se acuerdan las leyes, por él y para su bien se fundan y conservan los gobiernos. En la sociedad antigua el hombre era absorbido por el Estado, y por eso la humanidad ge-

mia esclava y tributaria de unos pocos tiranos; en la moderna, alumbrada por la Palabra Divina que alzó al trono la igualdad y restituyó al hombre su excelencia, el Estado es para el HOMBRE y está destinado á su servicio y felicidad. Donde quiera que la religion del derecho es acatada y cumplida, allí el ciudadano es feliz y la república libre y venturosa.

Convencidos íntimamente de estas verdades, desde el mes de Agosto último elevamos al Poder Ejecutivo nacional una representacion en que le denunciarnos los atentados del sur del Cauca y le pedimos las providencias conducentes á remediarlos. No hemos obtenido resolucion, ó á lo ménos la ignoramos, y por esto ocurrimos hoy al Congreso en pos de justicia. Adjunta á este escrito hallaréis una copia de la indicada representacion.

#### *Ciudadanos Senadores y Representantes:*

Imploramos justicia, no gracia. No hemos venido á exhalar en el augusto seno del Congreso los clamores del infortunio, sino á hacer oír la poderosa voz del Derecho, que es la voz de la patria y la voz de vuestra honra; pues Honra y Patria han sido mortalmente heridas por el gobierno del Cauca en tantas honorables familias, ornato y prez de nuestro suelo, que vagan hoy en la miseria por extrañas tierras. Ellas llevan su suerte con ánimo robusto y frente erguida; mas esa misma noble fortaleza, bellissimo timbre de la virtud, reagrava la afrenta de la persecucion que padecen. Dignaos, pues, resolver lo que vuestra sabiduría os sugiera y vuestro patriotismo os dicte.

Quito, 1º de Marzo de 1878.

*Vicente Cárdenas.—José Antonio Villota.—M. V. En-*

riquez.—José F. Zarama.—Rafael Cárdenas.—Angel María Zarama.—Manuel María Bucheli V.—Fernando Zarama.—José Manuel Villota.—Gustavo Guerrero.—Blas M. Chávez.—Simon Cárdenas B.—Teodocio Zambrano.—Eleodoro Villota.—Julio Zarama.—J. Martin Caicedo.—Juan B. Zarama.—José Zambrano Pérez.—Pedro María Astorquiza.—Antonio Zarama.—Pedro Rójas.—J. B. Astorquiza.—Juan L. Palácios.—Juan R. Rebelo.—Medardo Bucheli.—Hijinio Muñoz.—Floresmilo G. Zarama.—Manuel María Rójas.—Juan E. Moncayo.—Blas Santacruz.—Juan B. Astorquiza (padre).—Eloy Santacruz.—Modesto Astorquiza.—José María Villota.—Euclídes de Angulo.—Diego Caicedo.—Agustin Villota.—Manuel G. Tejada.—Luis Gutiérrez.—N. Emiliano Luna.—Honorato Mazorra.—Gonzalo Tello.—José María Moncayo.—Ignacio Moncayo.—Manuel T. Pázos.—Aquilino Latorre.—José María Velasco C.—Simon Rójas.—Cárlos Patiño.—Tomas Olano.—José María Calderon.

**NOTA.**

Esta representacion se remitió por el último correo al Secretario del Senado, en pliego certificado.

Algunas firmas del impreso no fueron en el original porque la premura del tiempo no permitió recogerlas.



# HELGUERA COLLECTION

## PAMPHLETS

NUMBER: P- 1794

AUTHOR: Cárdenas, Vicente & Others

TITLE: Representación de los Emigrados Colombianos al Congreso de Colombia.

Place of Publication: Quito

Publisher: Fundación de tipos de M. Rivadeneira

Date: 1878

Dimensions: 20 3/10 x 13 3/10 cms; 1-14pp.

Condition: slightly foxed on wrappers, good interior pages.

General Notes: A petition by the Colombian exiles in Ecuador to the Colombian Congress, requesting permission to return to their homes.

JT mg 215-226

h	e	l	g	v	e	r	a	-	p	-	1	7	9	4	-	0	0	1	✓	front cover		
																0	0	2	✓	inside f.c. + t.p.		
																0	0	3	✓	t.p. Verso + p. [1]		
																0	0	4	✓	p. 2-3		
																0	0	5	✓	p. 4-5		
																0	0	6	✓	6-7		
																0	0	7	✓	8-9		
																0	0	8	✓	10-11		
																0	0	9	✓	12-13		
																0	1	0	✓	14, inside b.c.		
																0	1	1	✓	back cover		
																			Notes 1			
																			Notes 2			